



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
27/11/2017.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 horas del día 27 de noviembre de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente Sr. Alcalde
FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Concejal
NOELIA MOYA MORALES
Concejal
EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Lista de no asistentes

Concejal
SEBASTIAN GALINDO VIERA

Sr. Secretario General
CRISTINA BARRERA MERINO.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





PERSONAL DE LA CORPORACIÓN QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

JOSE CARLOS BARRAGAN RUBIO Arquitecto Técnico Municipal
JOSE MARIA BAREA BERNAL Asesor Jurídico Municipal
MANUEL HERRERA MALDONADO Arquitecto Técnico Municipal

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL 2017/47 SESION ORDINARIA de fecha 20/11/2017

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el Acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Sr. Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

2.1. Expediente. OA- 2012/214. LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSÉ ANTONIO RÍOS CANAS PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE TECHO PRIMITIVO EN MAL ESTADO DE URALITA POR SUSTITUCIÓN DE TECHO DE RASILLONES 20 M2 EN ALMACÉN DEL HOSTAL RIOS, SITO EN EL LENTISCAL-TARIFA-

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2012/214

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE ANTONIO RIOS CANAS relativo a solicitud de licencia municipal de obras para legalización de obras realizadas para reforma de techo primitivo de uralita por sustitución de techo de rasillones, 20m2, destinado a almacén del HOSTAL – RESTAURANTE RIOS, sito en el Lentiscal, Término Municipal de Tarifa el que se observa:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





- 1) Las obras que se pretenden legalizar consisten en:
- REFORMA DE TECHO PRIMITIVO DE URALITA POR SUSTITUCIÓN DE TECHO DE RASILLONES, 20M2, DESTINADO A ALMACÉN DEL HOSTAL RIOS.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: EL LENTISCAL, 8 – BOLONIA DE TARIFA (CÁDIZ).

2) Los informes adjuntos y antecedentes: Obran en el expediente:

-Con fecha 05.12.2012-r.g.e núm. 12310 se presenta solicitud de licencias de obras para reformar techo de uralita por sustitución de techo de rasillones (20m2), almacén, del Hostal Rios.

- Consta informe de la Policía Local de fecha 14.03.2017 donde se indica que las obras ya están ejecutadas.

- Consta de fecha 24.04.2017 oficio de remisión al área de Disciplina Urbanística y Sanciones.

-Con fecha 12.05.2017 - r.g.e 5338 consta escrito del interesado manifestando haber renunciado y desistido de las obras solicitadas en fecha 05.12.2012 y asimismo solicitando y aportando situación exacta de las obras reflejadas en informe policial de fecha 14.03.2017 para la viabilidad de la legalización de las mismas.

- En fecha 25.08.2017- r.g.e. 9334 se aporta proyecto técnico de la legalización y escrito de presentación de Declaración responsable en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre para la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

- En fecha 10.10.2017-r.g.e 10771 ha tenido entrada comunicado de Declaración Responsable presentada por interesado ante la Consejería de Medio Ambiente adjuntando la documentación presentada.

- Consta informe de fecha 25.10.2017 emitido por el Sr. Arquitecto Técnico en el que se indica: "(...) 3.-CONCLUSIONES: 1.- Las obra realizadas, no son de nueva construcción de edificación. Se ha procedido a sustituir la cubierta de una estancia de la edificación y actividad vigente, con uso de comedor del restaurante, por lo que son autorizables y legalizables, según el documento técnico aportado en fecha 25.08.2017. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 9.445,90€ FIANZA RESIDUOS: 200,00€ FIANZA: 0,00€."

- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 03.11.2017, en el que se indica: "(...) Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo.”

- Informe de fecha 09.11.2017 emitido por el Área de Gestión Tributaria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JOSÉ ANTONIO RIOS CANAS la licencia de obras para LA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE TECHO DE URALITA SUSTITUYENDO POR TECHO DE RASILLONES DE 20M DESTINADO A USO DE COMEDOR DEL RESTAURANTE DEL HOSTAL RIOS, SEGÚN EL DOCUMENTO TÉCNICO APORTADO EN FECHA 25.08.2017 , y conforme a lo indicado en el punto 2) Informes que obran en el expediente.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

C. Tributario: OBRAS SOO3388

NÚMERO: 1721000470 Año: 2012 NUUM. 0000000001419

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES

Impuesto construcciones, instalaciones y	377,84
Obras, construcc. e inst. hasta 12.020 € 5,30%	500,63

AUTOLIQUIDACION: 15 EUROS

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN: 9.445,9000€

Importe: 863,47

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA POR RESIDUOS: 200,00€

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 1.063,47 € (863,47+200,00)

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBXXXX
 UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX
 CAJA RURAL DEL SUR : ES50 3187-0148-1645-9597-7226

5º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

6º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

7º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

10º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

11º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

12º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

13º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

14º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

15°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.2. Expediente OA-2016/137 DESISTIMIENTO FORMULADO POR MEJA 2012 INVERSIONES, S.L Y ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA DE ASEO MINUSVÁLIDO EN HOSTAL -RESTAURANTE -SILOS 19- Y DE LA OVP.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Oficina Técnica.

EXPDTE.: OA-Licencias de Actividades 2016/137

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia D. Jorque Cádiz Reina, autorizado y en representación de MEJA 2012 INVERSIOES, S.L, relativo a solicitud de licencia municipal de obras de adaptación de sustitución de alicatado y solería de aseo minusválido en Hostal – Restaurante “ SILOS 19”, de Tarifa, con ocupación de vía pública, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS POR RENUNCIAR A LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

Actividad: HOSTAL-RESTAURANTE “ SILOS 19”, SITO EN C/ .SILOS, 19 D DE TARIFA.

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Con fecha 22.09.2016 –r.g.e. 11452, tuvo entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, solicitud de licencia municipal para obras de adaptación de sustitución de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



alicatado y solería de aseo minusválido en Hostal- Restaurante “ SILOS 19”, con emplazamiento en la Calle Silos, 19 de Tarifa y ocupación de vía pública con contenedores.

- Con fecha 13.10.2016 por el Sr. Arquitecto Técnico se emite informe en el que se indica: “(...) 3.- CONCLUSIONES: 1º) Que las obras se adaptan al planeamiento vigente, por tanto, estimo que no existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, debiéndose emitir el correspondiente informe jurídico 2º) Deberá constar autorización de la Consejería de Cultura. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACION: 1.828,91€. FIANZA RESIDUOS: 90,00€. FIANZA: 0,00€.”

- Con fecha 31.10.2016. -r.g.e. 13110 D. Jorge Cádiz Reina en calidad de autorizado, solicita “ El extorno o devolución de la cuantía de autoliquidación pagada, y no se continúe con la tramitación del expediente y su posterior archivo.”

- Consta informe de fecha 04.11.2017 emitido por el Jefe de Área de Patrimonio en el que concluye: “(...) Informar que la ocupación de la vía pública solicitada por D. JORGE CÁDIZ REINA EN REP. MEJA 2012 INVERSIONES S.L., para la instalación de CONTENEDOR en Cl Silos, 19 no se realizara.”

- Consta informe de la Policía Local emitido en fecha 16.11.2016 en el que se indica: “(...) Que girada visita de inspección se comprueba que están realizando obras de enlucido de paredes, solería, electricidad, fontanería, etc. Se adjunta fotografías.”

- Con fecha 16.05.2017, se emite informe por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, en el que se indica: “(...) Con fecha 16 de Noviembre de 2016 se emite informe de la Policía Local en el que se indica que las obras se están realizando. En el artículo 94, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vigente en la actualidad, el desistimiento, es un de las formas de acabar un procedimiento, debiendo quedar constancia de ello, como así ocurre. Por todo lo anteriormente expuesto, estimo que no se le debe autorizar el desistimiento, pues ya ha realizado las obras solicitadas o bien, se le puede conceder el desistimiento solicitado, con respecto a la obra solicitada, siempre y cuando las obras realizadas estén amparadas en el nuevo expediente anteriormente indicado ” .

- Consta de fecha 13.09.2017 informe emitido por la Sra. Jefa del área de Gestión Tributaria.

- En fecha 11.10.2017 el Sr. Arquitecto Técnico Municipal emite nuevo informe en el que se indica: “(...) Que las obras solicitadas no se han ejecutado, las obras que constan en el informe de la Policía Local son la correspondientes al Expdte OA-2016/140.”

-Consta escrito con r.g.e. 11307-24.10.2014 presentado por Dña. LAILA JAOUANI KARLOVA, en calidad de administradora única de la sociedad MEJA 2012 INVERSIONES, S.L suscribiendo la autorización del técnico Jorge Reina Cádiz en escrito de fecha 31.10.2016-rge. 13110 y solicitando se archive el expediente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de la licencia municipal de obras de adaptación de sustitución de alicatado y solería de aseo minusválido en Hostal – Restaurante “ SILOS 19”, de Tarifa, y la de la ocupación de vía pública., conforme a lo indicado en el informe del Sr. Arquitecto Técnico de fecha 11.10.2017 y el del Sr. Asesor Jurídico de fechas 04.11.2016 y 16.05.2017.

2º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANÍSTICAS C.URBANO

Obras, construcc. e inst. hasta 12.020€ 65,29

AUTOLIQUIDACIÓN: 18,30 EUROS

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACION: 1.828.,9100€

EXPEDIENTE: OA-137/2.016

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	OBRAS	46,99	0	46,99

CUOTA RESULTANTE: 46,99

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX
 CAJA RURAL DEL SUR ES50 3187-0148-1645-9597-7226

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.3. Expediente OA-2016/173 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO PETICIÓN LICENCIA DE OBRAS DE DESMANTELAMIENTO Y DEMONTAJE DE MARQUESINA Y DEMOLICIÓN DE EDIFICION ESTACIÓN DE SERVICIO EN TAHIVILLA PRESENTADO POR REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Departamento: OFICINA TÉCNICA. EXPDTE: OA-2016/173

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Benjamín Velasco García en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., relativo a licencia municipal de obras para desmantelamiento de estación de Servicio (núm. 33624), desmontaje de marquesina, demolición de edificio, en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA PETICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PRESENTADA CON FECHA 10.11.2016-R.G.E.13522.

Actividad: ESTACIÓN DE SERVICIO NÚM. 33624 “TAHIVILLA”

Ubicación: CARRETERA NACIONAL 340, P.K. 59,70, TAHIVILLA, término municipal de Tarifa (Cádiz).

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Solicitud de con r.g.e 10.11.2016-r.g.e.13522 para licencia municipal de obras para desmantelamiento de estación de servicio, desmontaje de marquesina, demolición de edificio.
- Escrito presentado con fecha 03.11.2017-r.e.g.11593, en el que se indica: “Ruego den por desestimada la solicitud de licencia de obra del expediente que figura en el encabezado de este escrito.”
- Informe emitido por la Policía Local, con fecha 30.10.2017, en el que se indica: “(...) en relación con el expediente de licencia municipal de obras, que se tramitan a instancia de REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., para “DESMANTELAMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO “TAHIVILLA”, DESMONTABLE DE MARQUESINA Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIO”, con emplazamiento en CTRA. N-340 KM 59,70, término municipal. Informamos lo siguiente: -Las obras solicitadas no se han realizado. –Se adjunta foto. Lo que ponemos a Vd., para su conocimiento y efectos que considere oportunos.”
- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 21.11.2017 en el que se indica:“(…)Consta informe de la Policía Local de 17 de Noviembre de 2017, que “las obras no se

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



han realizado.” En el artículo 94, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento es un de las formas de acabar un procedimiento, debiendo quedar constancia de ello, como así ocurre. Por todo lo anteriormente expuesto, estimo que se le puede conceder el desistimiento solicitado.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

1.- DECLARAR el desistimiento y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de licencia municipal de obras para desmontaje de marquesina, demolición de edificio, sito en CARRETERA NACIONAL 340, PK 59,70, TAHIVILLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

2.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.4. Expediente AI-2017.62 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA APERTURA DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, LOCAL SITO EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD, 18, BJ DE TARIFA PRESENTADO POR MAGALI MARIELLE DURAND

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

EXPDTE.: AI-Licencias de Actividades 2017/62

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de DÑA. MAGALI MARIELLE DURAND ép. BARDIN, relativo a solicitud de licencia municipal de apertura de actividad inocua en el que se observa:

Objeto: DESISTIMIENTO PETICIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL APERTURAS
Actividad: VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, con nombre comercial “MAG CONCEPT STORE”.
Ubicación: C/, STA. TRINIDAD, 18, BJ, DE TARIFA (CÁDIZ)

1.- Documentación e informes que constan en el expediente:

- Con fecha 28.03.2017-r.g.e.3464, tuvo entrada en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, solicitud de la licencia municipal de aperturas para la actividad de VENTA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN “MAG CONCEPT STORE”, con emplazamiento en C/. STA. TRINIDAD, 18, BJ, de Tarifa.

- Con fecha 21.04.2017-r.g.e. 4473 la interesada presenta un ejemplar de documentación técnica (certificado de seguridad) y dos copia en CD.
- Con fecha 04.05.2017, se emite informe por el Sr. Arquitecto Técnico en el que concluye: “(...) 3.-CONCLUSIONES: 1º) La implantación de la actividad en el local indicado es urbanísticamente viable, no obstante se tendrá que subsanar las siguientes deficiencias: -Deberá de justificarse la accesibilidad conforme al documento de apoyo del C.T.E DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes, versión 23 Diciembre 2016. – El local deberá ser accesible, conforme a la licencia de cambio de uso autorizada. AFORO: 16 PERSONAS.
- Consta escrito de fecha 17.07.2017- r.g.e.7976 de Dña. Magali Marielle Duran ép. Bardin en el que solicita: “como titular del citado expediente el desistimiento de las actuaciones y archivo del mismo al no encontrase ejerciendo la actividad solicitada, y así mismo manifiesto se me entregue documentación técnica presentada con r.g.e 21.01.2017-4473 de adaptación del local y que el mismo no sea utilizado por otros terceros.”
- En fecha 20.07.2017 la Policía Local emite informe de inspección ocular en el que se indica: “Que, el local se encuentra cerrado sin actividad.”
- Consta informe favorable de fecha 31.10.2017 emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico en el que concluye: “(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede aceptar de plano el desistimiento solicitado.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la interesada, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de la licencia municipal de aperturas, para la actividad de VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN con nombre comercial “MAG CONCEPT STORE”, con emplazamiento en C/. STA. TRINIDAD, 18, BJ, de Tarifa, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.5. Expediente OA-2017/153 LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO C EN AVDA. CABO DE PLATA, 6 UA-4 ATLANTERRA. TITULAR: SUEÑOS DE PLATA 1833, S.L.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2017/153

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. Luis Cabrera Adiego, en representación de SUEÑOS DE PLATA 1833, S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de obras mayor, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO C (EDIFICIO DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE Y UN SÓTANO, TODO ELLO SIN USO DETERMINADO, A TENOR DE LO INDICADO EN LA PÁGINA 6 DE LA MEMORIA DEL ÚLTIMIMO PROYECTO PRESENTADO EN FECHA 15.11.2017

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: AVDA. CABO DE PLATA, 6, U.A.4, ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 20.11.2017 con carácter favorable.

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha 23.11.2017, en el que concluye:“(...) H.CONCLUSIONES El reformado presentado se adapta a la normativa urbanística vigente, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia de obras solicitada. Una vez concedida la licencia y antes del comienzo de las obras deberá presentar: 1.Proyecto de Ejecución visado que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 47/2007, de 19 de enero, plan de control de calidad...) y estar de acuerdo con los parámetros urbanísticos definidos en el Proyecto Básico respecto al PGOU de Tarifa, con las indicaciones del presente informe. 2.Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes. 3.Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución). 4.Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse. I. CONDICIONANTES PARTICULARES La licencia de obras se concederá, en su caso, bajo las siguientes condiciones particulares: 1.Se concede licencia para las obras previstas en el “Reformado de Proyecto Básico de Edificio C en la U.A. 4 de Atlanterra, situado en Avd. Cabo de Plata nº 6 de Tarifa”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 14 de noviembre de 2017 con número 1411170082017 y presentado en este Ayuntamiento el 14 de noviembre de 2017 con registro de entrada 12060. 2.Para la adecuación de los locales deberá solicitarse licencias de obras y, en su caso, de actividad. J.VALORACIONES El técnico que suscribe entiende que la Presupuesto de Ejecución Material reflejado en el proyecto (569.105,45 €), es adecuado para el edificio proyectado con la tipología, calidades,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





entorno y configuración presentada, según el mercado actual de la construcción. No obstante a los efectos de determinar la tasa por tramitación de licencia de obras y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, hay que indicar que el proyecto ha sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

-VALORACION SEGÚN PROYECTO VISADO:569.105,45€ -VALORACIÓN SEGÚN INFORME TÉCNICO: 569.105,45€

Asimismo se valora el importe de las fianzas de residuos y por daños en la vía pública en las siguientes cantidades: -FIANZA DE RESIDUOS:333,76€ -FIANZA POR DAÑOS EN VÍA PÚBLICA:3.000,00€ Para la devolución de la fianza de residuos deberá presentar justificante del depósito de los mismos en vertedero controlado.”

- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 23.11.2017, en el que concluye: “(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede la concesión de la licencia de obras solicitadas con arreglo a las condiciones expresadas en el informe técnico emitido en fecha 23.11.2017.”

- Informe emitido por el Área de Gestión Tributaria de fecha 24.11.2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a SUEÑOS DE PLATA 1833, S.L., la licencia de obras para REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO C (EDIFICIO DE DOS PLANTAS SOBRE RASANTE Y UN SÓTANO, TODO ELLO SIN USO DETERMINADO, A TENRO DE LO INDICADO EN LA PÁGINA 6 DE LA MEMORIA DEL ÚLTIMO PROYECTO PRESENTADO E FECHA 15.11.2017), CON EMPLAZAMIENTO EN LA AVDA. CABO DE PLATA, 6, U.A.4, ATLANTERRA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ), conforme a lo indicado en el punto 2) Informes que obran en el expediente. (Una vez concedida la licencia y antes del comienzo de las obras deberá presentar: 1.Proyecto de Ejecución visado que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 47/2007, de 19 de enero, plan de control de calidad...) y estar de acuerdo con los parámetros urbanísticos definidos en el Proyecto Básico respecto al PGOU de Tarifa, con las indicaciones del presente informe. 2.Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes. 3.Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución). 4.Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse. I. CONDICIONANTES PARTICULARES La licencia de obras se concederá, en su caso, bajo las siguientes condiciones particulares: 1.Se concede licencia para las obras previstas en el “Reformado de Proyecto Básico de Edificio C en la U.A. 4 de Atlanterra, situado en Avd. Cabo de Plata nº 6 de Tarifa”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 14 de noviembre de 2017 con número 1411170082017 y presentado en este Ayuntamiento el 14 de noviembre de 2017 con registro de entrada 12060. 2.Para la adecuación de los locales deberá solicitarse licencias de obras y, en su caso, de actividad.)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANÍSTICAS C. URBANO

Obras, construcc. e inst. 12.002€ 17.756,09

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4% 22.764,22

OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2017/153

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN:569.105,45€

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	OBRAS	36174,12	0	36174,12

Importe:36.174,12€

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA DE RESIDUOS:333,76€

FIANZA POR DAÑOS EN VÍA PÚBLICA:3.000,00€

IMPORTE TOTAL A INGRESAR:39.507,88€ (36.174,12+333,76+3.000,00)

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIS2AXXX
CAJA RURAL DEL SUR ES50 3187-0148-1645-9597-7226

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

15º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.6. CONCEDER LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN PARA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS SOLICITADA POR D. MARIO AUÑÓN VILLAR PARA PINTADO DE LATERALES DE FACHADA DE 84 M DEL HPOSTAL TARIK, SITO EN CALLE SAN SEBASTIÁN , NÚM. 34

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2017/161

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MARIO AUÑÓN VILLAR., relativo a solicitud de licencia municipal de obras y ocupación de vía pública, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- PINTADO DE LOS EXTREMOS DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL HOSTAL TARIK (84M), SITO EN C/. SAN SEBASTIÁN, N°.34.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: C/. SAN SEBASTIÁN, N°. 34 DE TARIFA (CÁDIZ).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 06.11.2017, en el que se indica: “(Que las obras se califican técnicamente como obras menores por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva que no precisa proyecto firmado por técnico titulado. Que el objeto y alcance de la licencia urbanística es la comprobación por parte de la Administración municipal de que las actuaciones propuestas por el interesado se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Que resulta de aplicación la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias de obras menores (Boletín Oficial Cádiz de 03.12.2007) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de tramitación de las obras menores, las obras que se solicitan son: (se indicará la/s que proceda/n de las sombreadas en color) Obras en fachadas y cubiertas: PINTADO DE FACHADA LATERAL DEL HOSTAL Que la clasificación del suelo en que se ejecuta la obra es de: URBANO Que se ha comprobado el cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para ejecutar estos actos sujetos a licencia y su adecuación a las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente (PGOU aprobado definitivamente el 27.07.1990 y Texto Refundido aceptado el 18.10.1995 Boletín oficial de Cádiz de 11.05.2002), que son las siguientes: Condiciones de parcelación: se indicará CUMPLE Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación se indicará CUMPLE Alineaciones y rasantes se indicará CUMPLE Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos se indicará CUMPLE Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





previstos para la parcela o solar se indicará si estos están o no ejecutados Ordenanzas municipales de edificación y urbanización se indicará CUMPLE Que se ha comprobado que la actuación NO tiene incidencia en bienes o espacios incluidos en catálogos: conjunto Histórico-Artístico o Parque Natural. Que se ha comprobado que la actuación NO tiene incidencia en bienes del dominio público de esta u otra Administración: señalar: dominio público marítimo-terrestre, servidumbre de protección, dominio público hidráulico, monte público, carreteras, vías pecuarias... y NO consta en el expediente la autorización para la ocupación, DE LA GRUA MECÁNICA NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN se concede junto con esta licencia la autorización para la ocupación del dominio público municipal por ocupación de la vía pública. Que se cumplen los presupuestos legales para la ejecución de las obras (art. 149 y 168 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA) Que las obras se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que no existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, debiéndose emitir el correspondiente informe jurídico y autorización de ocupación de vía pública. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. AUTOLIQUIDACION: 600 ,00 €. FIANZA: 60,00 €. VALORACIÓN: 1500,00€. FIANZA POR RESIDUOS: 0,00€.”

- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 07.11.2017, en el que se indica: “(...) Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo.”

- Informe de fecha 17.11.2017 emitido por el Área de Gestión Tributaria.

- Informe emitido favorable por el Área de Patrimonio, sobre la Ocupación de la Vía Pública, con fecha 20.11.2017 para la instalación de andamios con superficie a ocupar 6^{m2} en calle San Sebastián , nº.34 durante 5 días.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. MARIO AUÑÓN VILLAR la licencia de obras solicitada, consistente en PINTADO DE LOS EXTREMOS DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL HOSTAL TARIK (84M), SITO EN C/. SAN SEBASTIÁN, Nº.34. DE TARIFA (CÁDIZ), conforme a lo indicado en el punto 2) Informes que obran en el expediente.

2º.- AUTORIZAR a D. MARIO AUÑÓN VILLAR, la ocupación de vía pública para vía pública para la instalación de ANDAMIOS, con una superficie de 6m² y una duración de 5 días , con las siguientes condiciones:

2.1.- La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

2.2.- La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2.3.- Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en que se encontraba cuando se confirió el permiso.

2.4.- Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

2.5.- El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada.

2.6.- El incumplimiento de la obligación de pago de la liquidación, que se aprueba en el punto tercero de este decreto, supondrá la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

2.7.- La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

2.8.- La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

2.9.- El incumplimiento de alguna de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

4º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANÍSTICAS C.URBANO

Obras, construcc. e inst. hasta 12.020€	53,55
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%	60,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 6,00 €

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN: 1.500,0000€

EXPEDIENTE: OA-161/2.017

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	OBRAS	107,55	0	
107,55				

CUOTA RESULTANTE: 107,55 €

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA: 60,00€

Detalles de liquidación de la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

Vallas, andamios y otras (ml/DIA) 16,50

EXPEDIENTE: LICENCIA ACTIVIDAD-161/2017

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde





2017 Ocupación vía pública 16,50 0 16,50

CUOTA RESULTANTE: 5,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MAS FIANZA 166,50 €. (150€ FIANZA OVP)

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 334,05 €
(107,55+60+16,50+150,00)

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX
CAJA RURAL DEL SUR : ES50 3187-0148-1645-9597-7226

5º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

6º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

7º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

10º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
 - b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
 - c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 11°.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 12°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 13°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 14°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 15°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
 - b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
 - c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
 - i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
 - j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.7. Expediente LICENCIA DE OBRAS 2016/469. CONSTRUCCION DE NUEVA PLANTA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN PARCELA H67/68, URBANIZACION ATLANTERRA SOLICITADO POR NV BRUNIM

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/469

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de DÑA. ALBA FERNANDEZ IGNACION EN REPRESENTACION DE D. BRUNO JEAN R. VANDE VYVERE (BRUNIM N.V.) relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



-VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA.

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: PARCELA H-67/68 ATLANTERRA.

Documentación:

-“Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en urbanización Atlanterra, parcela H-67 y H-68 de Tarifa (Cádiz)”, sin visar. (08/11/2016, rgto. 13388).

-“Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en urbanización Atlanterra, parcela H-67 y H-68 de Tarifa (Cádiz)”, sin visar, que sustituye al indicado en el punto 1 anterior (26/05/2017, rgto. 5915).

-“Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en urbanización Atlanterra, parcela N°67/68 de Tarifa (Cádiz)”, sin visar (04/08/2017, rgto. 8702).

-“Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, para Vivienda Unifamiliar Aislada Parcelas n° H 67/68. Tarifa – Cádiz”, sin visar (04/08/2017, rgto. 8702).

-“Estudio de Seguridad y Salud, para Vivienda Unifamiliar Aislada Parcelas n° H 67/68. Tarifa – Cádiz”, sin visar (04/08/2017, rgto. 8702).

-Justificación de cumplimiento del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico – sanitarios de las piscinas (04/08/2017, rgto. 8702).

-Autorización del proyecto, establecida en el artículo 5 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan de Ordenación CITN Cabo de Plata (04/08/2017, rgto. 8702).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 17/07/2017 y 24/410/2017, este último en sentido favorable.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 15/11/2017.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 22/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a de DÑA. ALBA FERNANDEZ IGNACION EN REPRESENTACION DE D. BRUNO JEAN R. VANDE VYVERE (BRUNIM N.V.), la licencia de obras solicitada, consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN PARCELA H-67/68 DE LA URBANIZACION ATLANTERRA.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

-Proyecto de Ejecución visado, que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, plan de control de calidad...) y esté de acuerdo con los parámetros urbanísticos definidos en el Proyecto Básico respecto al PGOU de Tarifa.

-Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.

-Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

-Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

CONDICIONANTES PARTICULARES

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





-La licencia se concede para las obras recogidas en el “Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en urbanización Atlanterra, parcela Nº67/68 de Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 4 de agosto de 2017 y registro de entrada 8702.

-Deberá disponerse un buzón para la correspondencia. Asimismo, el edificio deberá estar señalizado con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 732.825,00€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 22.864,14€.

AUTOLIQUIDACION: 7.328,75 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 15.535,39€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 29.313,00€.

TOTAL LIQUIDACION: 44.848,39€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 2.581,55€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 3.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 50.429,94€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO C-10 LA LOLA Playa Atlanterra

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Departamento: OFICINA TÉCNICA
Asunto: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO EN DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE TEMPORADA 2017.
Expediente/Montaje y func. Chiringuitos 2017/1

ANTECEDENTES

Se da cuenta del expediente tramitado de establecimiento de temporada en playas, relativos a licencia de calificación ambiental y funcionamiento de establecimiento-chiringuito, ubicado y señalados en Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, por la que se otorga la concesión de ocupación de D.P.M.T. con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al Ayuntamiento de Tarifa se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS

Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-13.
- Resolución sobre adjudicación de la explotación del chiringuito nº 10 en Playa de Atlanterra por Resolución de 13.03.2015 por un periodo de 8 años hasta 2022 prorrogable por 5 años) y contrato formalizado el 30.06.2015.
- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.
- Edicto de exposición pública del proyecto y análisis ambiental y certificado de no presentación de alegaciones.
- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.
- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.
- Informe sanitario de inspección ocular con carácter favorable.
- Informe de área Gestión Tributaria.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento siguiente:

C-10, iniciado a instancia de D^a MARIA EUGENIA MEJIAS LEÓN para establecimiento destinado a CHIRINGUITO “LA LOLA” sito en Playa de Atlanterra, de este Término Municipal. (Aforo: 200 personas)
COORDENADAS: X: 245230 Y: 4000154
SUPERFICIE COMPUTABLE: 150,00 M2. OCUPACIÓN EN PLANTA: 179,50 M2.

TERCERO: Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La ocupación en planta autorizada es de 179,50 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c –No pueden existir riostras o cimentación, módulos, etc., serán de carácter temporal y desmontable. Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.
- d- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.
- e –_El plazo concedido será El establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.
- f- Respecto de los Informes de infraestructuras favorables de las compañías suministradoras en relación a la red de abastecimiento, saneamiento y electricidad, ampliaciones realizadas en terrazas, ocupaciones en exteriores, almacenamiento y pasarelas disconformes con la concesión actual, titular actividad (I.A.E), serán tratadas en la autorización de instalación y montaje e inicio de actividad, de la ampliación, una vez se finalice la Modificación Sustancial que se tramita en la Consejería competente en la materia.

g- Realizada inspección Técnica en fecha 20.07.2017, se comprueba que la actividad y uso de la instalación según la Concesión y Pliego de Condiciones Técnicas para la concesión del Chiringuito N° 10 a nombre de Dña. MARTA EUGENIA MEJIAS LEON, se adapta a la normativa técnica vigente, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e inicio de actividad en el establecimiento de referencia, conforme a la adjudicación vigente, es técnicamente viable siempre y cuando se cumplimenten los CONDICIONANTES EXPUESTOS.

CUARTO: La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

QUINTO: APROBAR la siguiente liquidación para el establecimiento autorizado:

Contribuyente: 1723000094

Dirección:

43271424Y Nombre: EUGENIA MEJIAS LEON

CALLE SAN FRANCISCO ,16 11380 TARIFA CADIZ

Municipio: Provincia: C.Postal: 11380

Playa de Atlanterra-Sur 11380 TARIFA CADIZ

Municipio: TARIFA Provincia: CADIZ C.Postal:

EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE

Actividades EPIGRAFE B 1 1595% 77,1300 0,00 1.230,22

BONIFICACION 50%

La Jefa de Gestión Tributaria

Número:

Importe: 615,11

Contribuyente: 1723000095

Dirección:

43271424Y Nombre: EUGENIA MEJIAS LEON

CALLE SAN FRANCISCO ,16 11380 TARIFA CADIZ

Municipio: Provincia: C.Postal: 11380

Playa de Atlanterra-Sur 11380 TARIFA CADIZ

Municipio: TARIFA Provincia: CADIZ C.Postal:

EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE

Informe técnico-sanitario Insp. Ocular 1,0000 0,00 88,50

La Jefa de Gestión Tributaria

Número:

Importe: 88,50

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769

BANESTO: 0030-4090-13-0870000271

UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914

BBVA: 0182-3225-97-0208626121

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

SEXTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.9. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO C-13 LA COSTA Playa de Atlanterra

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Departamento: OFICINA TÉCNICA
Asunto: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO EN DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE TEMPORADA 2017.
Expediente/Montaje y func. Chiringuitos 2017/4

ANTECEDENTES

Se da cuenta del expediente tramitado de establecimiento de temporada en playas, relativos a licencia de calificación ambiental y funcionamiento de establecimiento-chiringuito, ubicado y señalados en Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, por la que se otorga la concesión de ocupación de D.P.M.T. con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al Ayuntamiento de Tarifa se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS

Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-13.
- Resolución sobre adjudicación de la explotación del chiringuito nº 13 en Playa de Atlanterra por Resolución de 13/03/2015 por un periodo de 8 años hasta 2022 prorrogable por 5 años) y contrato formalizado el 16/06/2015.
- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.
- Edicto de exposición pública del proyecto y análisis ambiental y certificado de no presentación de alegaciones.
- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.
- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.
- Informe sanitario de inspección ocular con carácter favorable.
- Informe de área Gestión Tributaria.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento siguiente:

C-13, iniciado a instancia de D^a NATALIA SERRANO OLIVA para establecimiento destinado a CHIRINGUITO “LA COSTA” sito en Playa de Atlanterra, de este Término Municipal. (Aforo: 136 personas)

COORDENADAS: X: 244.909 Y: 4.000.821

SUPERFICIE COMPUTABLE: 150,00 M2. OCUPACIÓN EN PLANTA: 179,50 M2.

TERCERO: Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La ocupación en planta autorizada es de 179,50 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.
- d -El plazo concedido será El establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.
- e - Respecto de los Informes de infraestructuras favorables de las compañías suministradoras en relación a la red de abastecimiento, saneamiento y electricidad, ampliaciones realizadas en terrazas, ocupaciones en exteriores, almacenamiento y pasarelas disconformes con la concesión actual, titular actividad (I.A.E), serán tratadas en la autorización de instalación y montaje e inicio de actividad, de la ampliación, una vez se finalice la Modificación Sustancial que se tramita en la Consejería competente en la materia.
- f- Realizada inspección Técnica en fecha 20.07.2017, se comprueba que la actividad y uso de la instalación según la Concesión y Pliego de Condiciones Técnicas para la concesión del Chiringuito N° 13 a nombre de Dña. NATALIA SERRANO OLIVA, se adapta a la normativa

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





técnica vigente, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e inicio de actividad en el establecimiento de referencia, conforme a la adjudicación vigente, es técnicamente viable.

CUARTO: La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

QUINTO: APROBAR la siguiente liquidación para el establecimiento autorizado:

Contribuyente: 1723000091
Nombre: NATALIA SERRANO OLIVA
EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE
Actividades EPIGRAFE B 1 1595% 77,1300 0,00 1.230,22
BONIFICACION 50%
La Jefa de Gestión Tributaria
Número:
Importe: 615,11

44051237G Nombre: NATALIA SERRANO OLIVA
EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular 1,0000 0,00 88,50
La Jefa de Gestión Tributaria
Importe: 88,50

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769
BANESTO: 0030-4090-13-0870000271
UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914
BBVA: 0182-3225-97-0208626121
CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

SEXTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO C-11 TAPITAS BEACH Playa de Atlanterra

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Departamento: OFICINA TÉCNICA
Asunto: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO EN DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE TEMPORADA 2017.
Expediente/Montaje y func. Chiringuitos 2017/5

ANTECEDENTES

Se da cuenta del expediente tramitado de establecimiento de temporada en playas, relativos a licencia de calificación ambiental, montaje/instalación de establecimiento-chiringuito, ubicado y señalados en Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, por la que se otorga la concesión de ocupación de D.P.M.T. con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al Ayuntamiento de Tarifa se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS

Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-13.
- Resolución sobre adjudicación de la explotación del chiringuito nº11 en Playa de Atlanterra, por Resolución de 13.03.2015 por un periodo de 8 años hasta 2022 prorrogable por 5 años y contrato formalizado el 24.06.2015.
- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.
- Edicto de exposición pública del proyecto y análisis ambiental y certificado de no presentación de alegaciones.
- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.
- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.
- Informe de área Gestión Tributaria

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE por esta Alcaldía a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al siguiente establecimiento:

C-11, iniciado a instancia de D/D.ª MARTA FERNANDEZ MOYANO, para establecimiento destinado a CHIRINGUITO, "TAPITAS" sito en Playa de Atlanterra Sur, de este Término Municipal. (Aforo: 84 personas) COORDENADAS DE INSTALACION: X.245128 Y.4000363 SUPERFICIE COMPUTABLE: 150 M2. OCUPACION EN PLANTA: 179,50 M2.

TERCERO: Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La superficie computable autorizada es de 150 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c- No pueden existir riostras o cimentación, módulos, etc., serán de carácter temporal y desmontable. Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.
- d- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.
- e- Plazo concedido: El establecido en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto "Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa", el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.
- f- No se podrá modificar el plano de apoyo propuesto en el pliego de condiciones técnicas, manteniendo el sistema del pliego con pilotaje de madera con una altura media de 0,50 mts. Con barandillas exteriores y rampas de acceso en las mismas condiciones.
- g- No se habilita para el inicio de la actividad hasta que no se emita informe de inspección ocular e informe sanitario, ambos de carácter favorables.
- h- Debe proceder a señalar el aseo de minusválidos e instalar los accesorios correspondientes.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





CUARTO: La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

QUINTO: APROBAR la siguiente liquidación para el/los establecimiento/os autorizado/os:

Contribuyente: 1723000096
Nombre: MARTA FERNANDEZ MOYANO
Municipio: TARIFA Provincia: CADIZ C.Postal:
EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE
Actividades EPIGRAFE B 1 1595% 77,1300 0,00 1.230,22
BONIFICACION 50 %
La Jefa de Gestión Tributaria
Importe: 615,11

Nombre: MARTA FERNANDEZ MOYANO
EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular 1,0000 0,00 88,50
La Jefa de Gestión Tributaria
Importe: 88,50

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769
BANESTO: 0030-4090-13-0870000271
UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914
BBVA: 0182-3225-97-0208626121
CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento antes de acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

SEXTO: NOTIFICAR el Acuerdo adoptado a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO C-12 LA FARAONA Playa de Atlanterra

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Departamento: OFICINA TÉCNICA
Asunto: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO EN DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE TEMPORADA 2017.
Expediente/Montaje y func. Chiringuitos 2017/6

ANTECEDENTES

Se da cuenta del expediente tramitado de establecimiento de temporada en playas, relativos a licencia de calificación ambiental y funcionamiento de establecimiento-chiringuito, ubicado y señalados en Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, por la que se otorga la concesión de ocupación de D.P.M.T. con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al Ayuntamiento de Tarifa se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS

Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:
-Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-13.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- Resolución sobre adjudicación de la explotación del chiringuito nº 12 en Playa Atlanterra por Resolución de 13/03/2015 por un periodo de 8 años hasta 2022 prorrogable por 5 años) y contrato formalizado el 30/06/2015.
- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.
- Edicto de exposición pública del proyecto y análisis ambiental y certificado de no presentación de alegaciones.
- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.
- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.
- Informe sanitario de inspección ocular con carácter favorable.
- Informe de área Gestión Tributaria.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento siguiente:

C-12, iniciado a instancia de D. VICTOR MANUEL GARCIA FERNANDEZ para establecimiento destinado a CHIRINGUITO “LA FARAONA” sito en Playa de Atlanterra, de este Término Municipal. (Aforo: 200 personas)
COORDENADAS: X: 245.037,56 Y: 4000.562,63
SUPERFICIE COMPUTABLE: 150,00 M2. OCUPACIÓN EN PLANTA: 179,50 M2.

TERCERO: Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La ocupación en planta autorizada es de 179,50 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.
- d – El plazo concedido será El establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.
- e- Comunicación previa inicio actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, ante la Consejería de Salud. (U.P.S. del Campo de Gibraltar).
- f- Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Contrato del mantenimiento de extintores temporada 2018.
 - Certificado y contrato de mantenimiento para la temporada 2017 de gestor autorizado para la retirada y manteniendo de la fosa séptica. Una vez terminada la temporada se tendrá que aportar los resguardos del número de descargas y se aportará el registro de entrada del vertedero o lugar donde se ha procedido a verter las aguas residuales. El técnico deberá de certificar el estado actual y la estanqueidad de ésta. El Contrato de mantenimiento aportado deberá constar

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





que la empresa se encuentra homologada y autorizada para la gestión y recogida de residuos de aguas fecales.

-Para la devolución de las fianzas de gestión de aguas residuales, tendrá que justificar el punto autorizado de vertido, constando certificado de la planta depuradora o EDAR, con fechas de entrada de los camiones bomba. El técnico deberá de certificar el estado actual y la estanqueidad de ésta.

CUARTO: La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

QUINTO: APROBAR la siguiente liquidación para el establecimiento autorizado:

Contribuyente: 1723000089
Nombre: VICTOR MANUEL GARCIA FERNANDEZ
Municipio: TARIFA Provincia: CADIZ C.Postal:
EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE
Actividades EPIGRAFE B 1 1595% 77,1300 0,00 1.230,22
BONIFICACION 50%
La Jefa de Gestión Tributaria
Importe: 615,11

Contribuyente: 1723000089
Nombre: VICTOR MANUEL GARCIA FERNANDEZ
Municipio: TARIFA Provincia: CADIZ C.Postal:
EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular 1,0000 0,00 88,50
La Jefa de Gestión Tributaria
Importe: 88,50

Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769

BANESTO: 0030-4090-13-0870000271

UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914

BBVA: 0182-3225-97-0208626121

CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

SEXTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CHIRINGUITO C-09 LAS BRISAS Playa Atlanterra

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Departamento: OFICINA TÉCNICA
Asunto: FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO CHIRINGUITO EN DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE TEMPORADA 2017.
Expediente/Montaje y func. Chiringuitos 2017/10

ANTECEDENTES

Se da cuenta del expediente tramitado de establecimiento de temporada en playas, relativos a licencia de calificación ambiental y funcionamiento de establecimiento-chiringuito, ubicado y señalados en Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-2013, por la que se otorga la concesión de ocupación de

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



D.P.M.T. con destino a 12 instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al Ayuntamiento de Tarifa se observa lo siguiente:

FUNDAMENTOS

Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. nº CNC02/12/CA/0002, de fecha 29-05-13.
- Resolución sobre adjudicación de la explotación del chiringuito nº 9 en Playa Atlanterra por Resolución de 18.04.2017 por un periodo de 4 años hasta 2020 y contrato formalizado el 20.04.2017.
- Proyecto del establecimiento y sus instalaciones.
- Edicto de exposición pública del proyecto y análisis ambiental y certificado de no presentación de alegaciones.
- Acta de replanteo del establecimiento emitida por Demarcación de Costas y Ayuntamiento.
- Informe técnico municipal con carácter favorable y condicionantes técnicos.
- Informe sanitario de inspección ocular con carácter favorable.
- Informe de área Gestión Tributaria.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, SE PROPONE a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento siguiente:

**C-09, iniciado a instancia de D^a SONIA DEL PINO SCHRICK en rep. de “HOTEL MELIÁ ATLANTERRA” para establecimiento destinado a CHIRINGUITO “LAS BRISAS” sito en Playa de Atlanterra, de este Término Municipal. (Aforo:74 personas)
COORDENADAS: X: 245572 Y: 3999679
SUPERFICIE COMPUTABLE: 150,00 M2. OCUPACIÓN EN PLANTA: 179,50 M2.**

TERCERO: Condiciones Particulares de la Autorización:

- a- No se autoriza la emisión de música en los establecimientos.
- b- La ocupación en planta autorizada es de 179,50 m2., fuera del límite autorizado no podrá existir almacenamiento y/o instalación alguna.
- c –No pueden existir riostras o cimentación, módulos, etc., serán de carácter temporal y desmontable. Se ejecutará según los condicionantes impuestos por la Consejería de Medio Ambiente, respecto a la tipología estructural de carácter desmontable, ocupación y altura máxima según los últimos anexos aportados en el expte. de referencia.
- d- El horario se corresponderá con lo expresado en el Plan de Explotación de Playas, o el que específicamente se determine.
- e – El plazo concedido será El establecido en el Plan de Playas, y en la Resolución de otorgamiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el montaje de instalaciones comprendidas en el proyecto “Texto refundido del Proyecto Básico de concesión del D.M.T en el término municipal de Tarifa”, el cual determina en el P.C.P.P, que el periodo de explotación será el comprendido entre el 23 de marzo y el 31 de octubre de cada año.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





f- Respecto de los Informes de infraestructuras favorables de las compañías suministradoras en relación a la red de abastecimiento, saneamiento y electricidad, ampliaciones realizadas en terrazas, ocupaciones en exteriores, almacenamiento y pasarelas disconformes con la concesión actual, titular actividad (I.A.E), serán tratadas en la autorización de instalación y montaje e inicio de actividad, de la ampliación, una vez se finalice la Modificación Sustancial que se tramita en la Consejería competente en la materia.

g- Realizada inspección Técnica en fecha 20.07.2017, se comprueba que la actividad y uso de la instalación según la Concesión y Pliego de Condiciones Técnicas para la concesión del Chiringuito N° 11 a nombre de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A, se adapta a la normativa técnica vigente, por lo que la actividad pretendida en cuestión, e inicio de actividad en el establecimiento de referencia, conforme a la adjudicación vigente, es técnicamente viable.

CUARTO: La validez y eficacia de esta autorización -que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal. Deben cumplirse igualmente en su realización las condiciones generales y particulares dispuestas por la Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, expte. CNC02/12/CA/0002 de fecha 29-05-2013, que incluye informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura e informe de Medio Ambiente-Parque Natural del Estrecho.

QUINTO: APROBAR la siguiente liquidación para el establecimiento autorizado:

Contribuyente: 1723000093

NIF:

Dirección:

44575954E Nombre: SONIA DEL PINO SCHRICK
HOTEL MELIA ATLANTERRA, 11393 TARIFA CADIZ

Municipio: Provincia: C.Postal: 11393

Representante:

NIF:

Dirección:

Nombre:

Municipio: Provincia: C.Postal:

Dirección tributaria:

R.Catastral

Dirección:

BAHIA DE LA PLATA S/N HOTEL MELIA ATLANTERRA

Municipio: TARIFA Provincia: CADIZ C.Postal:

EPIGR. BASE BONIFI IMPORTE

Actividades EPIGRAFE B 1 1595% 77,1300 0,00 1.230,22

Informe técnico-sanitario Insp. Ocular 1,0000 0,00 88,50

La Jefa de Gestión Tributaria

Número:

Importe: 1318,72

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Plazo de ingreso. (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769

BANESTO: 0030-4090-13-0870000271

UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914

BBVA: 0182-3225-97-0208626121

CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

SEXTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. Propuestas mociones urgentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para concesión de licencia municipal de obras con referencia LICENCIA DE OBRAS 2017/464 MOVIMIENTO DE TIERRAS, SITO EN CALLE TAHONA, 2 URB. ATLANTERRA SOLICITADO POR SILVER TERRA S.L. y motivada la urgencia del asunto señalando que una vez que ha quedado concluso el expediente, y que a la vista

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



de denuncia presentada por interesado por la ejecución de obras sin licencia debe incoarse procedimiento de protección de legalidad urbanística, se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, Sebastián Galindo Viera, por unanimidad de los presentes, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente:

Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

3.1. LICENCIA DE OBRAS 2017/464. MOVIMIENTO DE TIERRAS, SITO EN CALLE TAHONA, 2 URBANIZACION ATLANTERRA SOLICITADO POR SILVER TERRA S.L.

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/464

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. LUIS CHABRERA ADIEGO EN REPRESENTACION DE SILVER TERRA S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-MOVIMIENTO DE TIERRAS.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: CALLE LA TAHONA, 2.

Documentación: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Jose J. Martin Crespo y Dña. Raquel Chabrera Adiego.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24/11/2017.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 24/11/2017.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 24/11/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. LUIS CHABRERA ADIEGO EN REPRESENTACION DE SILVER TERRA S.L., la licencia de obras solicitada, consistente en MOVIMIENTO DE TIERRAS , con emplazamiento en CALLE LA TAHONA, 2.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





VALORACIÓN: 21.482,70€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 105,27€.

AUTOLIQUIDACION: 214,83 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: -109,56€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 421,08€

TOTAL LIQUIDACION: 311,52€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.000,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 1.311,52€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e4ed22343a104ec886965eb669690b48001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, y Dña. Noelia Moya Morales acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4. Ruegos y Preguntas:

No hubo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General/ Actas

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe y Certifico. Tarifa a la fecha de firma electrónica

Vº Bº
EL ALCALDE

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
29/11/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e4ed22343a104ec886965eb669690b48001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	